RECURSO DE REPOSICION RAD: 760014003 0212020 00 490 00

ruth dary cuesta largacha <rudacula0957@hotmail.com>

Lun 1/02/2021 4:17 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

RECURSO DE REPOSICION-ANA BELLY PRECIADO (1).docx;

Buenas tardes, la presente es para allegar por vía correo electrónico Recurso de reposición dentro del término legal.

Atentamente,

RUTH DARY CUESTA LARGACHA

C.C. No. 31.298.258. de Cali

T.P. No 66284 del C. S de la J.

SEÑOR

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJEECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE.: BANCO COOMEVA S.A. “BANCOMEVA”
DDA.: ANA BELLY PRECIADO MEZA.
RAD: 760014003 0212020 00 490 00
REF: RECURSO DE REPOSICION

RUTH DARY CUESTA LARGACHA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.298.258 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 66284 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico rudacula0957@hotmail.com inscrita en el Registro Nacional de Abogados de acuerdo con el artículo 5 del Decreto Legislativo 860 de 2020, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante Sra**. ANA BELLY PRECIADO MEZA,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.998.759 de Cali

Interpongo ante usted **RECURSO DE REPOSICIÓN** dentro de los términos de Ley contra el mandamiento de pago y solicito de manera respetuosa a Usted señor Juez; revoque la orden de pago en contra de mi poderdante con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1. Solicito la exposición del titulo valor, porque no es clara la fecha en que mi representada firmo el titulo valor. Art 620 c.co. y no produce efecto si no tiene el lleno de los requisitos.
2. Defectos formales del título art 430 inc. 2 C.G.P.
3. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. Art. 789 c.co. No es claro fecha en que firmo mi representada.
4. El pagare debe contener además de los requisitos que establece el art. 621 c.co.
5. La fecha y año de emitido el pagare No es clara,
6. **INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE**, de acuerdo al artículo 100 Numeral 4 del C.G.P. toda vez que, el nombre del Director Regional de crédito y cartera, de **BANCO COOMEVA S.A** el Señor **PABLO ANDRES VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.398.359 no se encuentra en el certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual aporto la parte demandante en los anexos de la demanda, por lo tanto no

se encuentra plenamente autorizado para dar poder a la **Dra. MARIELA GUTIERREZ.**

7. **INEXISTENCIA DEL DEMANDADO.** Porque mi poderdante no es Ana Belly Preciado Martínez, Art. 100 C.G.P. numeral 3.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: mqutierrezp@emcali.net.co

DEMANDADO: Apoderada de la parte rudacula0957@hotmail.com

De usted

RUTH DARY CUESTA LARGACHA

C.C. No. 31.298.258. de Cali

T.P. No 66284 del C. S de la J.

SECRETARIA

En la fecha, a las 7 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado de Recurso de Reposición

Cali, 04-Feb-2021

Secretaria,

MARIA ISABEL ALBAN